



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 380/23**

Sucre, 31 de julio de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 25 de julio de 2023, la Lic. Narda Abigail Pérez Ortiz y la Sra. María Ángeles Arispe Quemaya, PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTA de la ASOCIACIÓN DE PADRES, MADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA AS.PA.MA.F.TEA-CHUQUISACA "ÁNGELES CON ESPERANZA", solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el DESFILE CÍVICO, CONMEMORANDO LOS XI AÑOS DE LA FUNDACIÓN de la referida ASOCIACIÓN que se realizará el Día Jueves 03 de Agosto de 2023, a partir de Hrs. 19:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 31 de julio de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el DESFILE CÍVICO, CONMEMORANDO LOS XI AÑOS DE LA FUNDACIÓN de la ASOCIACIÓN DE PADRES, MADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA AS.PA.MA.F.TEA-CHUQUISACA "ÁNGELES CON ESPERANZA", que se realizará el Día Jueves 03 de Agosto de 2023, a partir de Hrs. 19:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Lic. Narda Abigail Pérez Ortiz y la Sra. María Ángeles Arispe Quemaya, PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTA de la ASOCIACIÓN DE PADRES, MADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON TRANSTORNO DE ESPECTRO AUTISTA AS.PA.MA.F.TEA-CHUQUISACA "ÁNGELES CON ESPERANZA"; con la finalidad de realizar el DESFILE CÍVICO, CONMEMORANDO LOS XI AÑOS DE LA FUNDACIÓN de la referida ASOCIACIÓN...; evento que se realizará el Día Jueves 03 de Agosto

S.O.082/23
R.A.M. N° 380/23
CM-2198
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

de 2023, a partir de Hrs. 19:00; sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido DESFILE, deben tomar las previsiones y coordinar con el Ejecutivo Municipal y las instancias que corresponda, para el APOYO LOGÍSTICO y GARANTIZAR EL DESFILE en la Plaza 25 de Mayo de las personas con TRASTORNO AUTISTA (corte de vías al momento del desfile) como corresponde, facilitando el normal desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.082/23
R.A.M. N° 380/23
CM-2198
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo